



Factura: 001-001-000027968



20180901078P01324

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901078P01324						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA BARRERO VERONICA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313217778	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA BARRERO JOHANA JACKELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310398183	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COGARBO S.A. OTORGADA POR: GARCIA BARRERO VERONICA INES Y OTROS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800,00							


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

6
ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901078P01324

Factura No.: 001-001-0000279

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COGARBO S.A.**

OTORGADA POR: GARCIA BORRERO VERONICA INES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COGARBO S.A., el/la señor(a) GARCIA BORRERO VERONICA INES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en cacique Álvarez doscientos veintiocho en la ciudad de GUAYAQUIL, con telefono celular (movil) cero nueve ocho nueve nueve cero tres cuatro cuatro siete dos, con correo electronico fashionashley90@gmail.com por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA BORRERO JOHANA JACKELINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en avenida del Ejercito y Augusto González en la ciudad de GUAYAQUIL, celular (móvil) cero nueve ocho nueve uno cero uno ocho nueve cero, con correo electrónico fashionashley90@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA BORRERO VERONICA INES	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GARCIA BORRERO JOHANA JACKELINE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COGARBO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:
VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA. VENTA AL
POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y
JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS,
ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO
PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN
ESPECIALIZACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El
plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de
inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**
(5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS
dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones
iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados
Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del
cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de
OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América.
Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-
Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL.. En los casos de falta, ausencia temporal
o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El
plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

0

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA BORRERO VERONICA INES	700	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0
GARCIA BORRERO JOHANA JACKELINE	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA BORRERO VERONICA INES, y



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313217778

Nombres del ciudadano: GARCIA BORRERO VERONICA INES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO CARCHI HUGO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: GARCIA SOZA SIMON LICIMACO

Nombres de la madre: BORRERO MOSQUERA LUZ MARGARITA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-109-98906



181-109-98906

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



JOHANA GARCIA B.

Número único de identificación: 1310398183

Nombres del ciudadano: GARCIA BORRERO JOHANA JACKELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL LIMON JOSE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: GARCIA SOSA SIMON LICIMACO

Nombres de la madre: BORRERO MOSQUERA LUZ MARGARITA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-109-98528



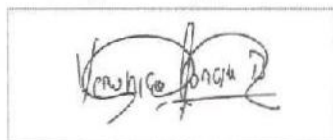
183-109-98528

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313217778

Nombres del ciudadano: GARCIA BORRERO VERONICA INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO CARCHI HUGO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: GARCIA SOZA SIMON LICIMACO

Nombres de la madre: BORRERO MOSQUERA LUZ MARGARITA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-109-98599



184-109-98599

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131321777-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA BORRERO VERONICA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HUGO VINICIO ALVARADO CARCHI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E1143A1112**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA SOZA SIMON LICIMACO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORRERO MOSQUERA LUZ MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-09-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-31

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CIUDADANO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131039818-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA BORRERO JOHANA JACKELINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE EDUARDO SANDOVAL LIMON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **I4143A2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA SOZA SIMON LICIMACO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORRERO MOSQUERA LUZ MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO 2015-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10

JOHANA GARCIA B

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CIUDADANO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

032 JUNTA 110 **032 - 222** NUMERO **1310398183** CÉDULA

GARCIA BORRERO JOHANA JACKELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **GUAYAQUIL** CANTÓN **GARCIA MORENO** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **ZONA: 1**

CNE **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV **IMP 10M/11**



AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 96. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESSTA DE un folio ES SUAL EL DOCUMENTO ORIGINAL

Guayaquil, 04 ABR 2018



me. *Gabriela Estrada*
AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

15 DE FEBRERO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 15 de febrero del 2018

No.- CNE-DPG-02690

Certifico que la (el) ciudadana (o):

VERONICA INES GARCIA BORRERO

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 1313217778

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

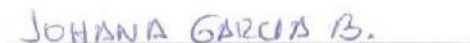
como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA BORRERO ALEXI JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GARCIA BORRERO VERONICA INES
CEDULA: 1313217778



GARCIA BORRERO JOHANA JACKELINE
CEDULA: 1310398183

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

Identificacion: 0914796511

AB. MARIA
GABRIELA
ESTRADA
ZAPATIER

Firmado
digitalmente por

AB. MARIA
GABRIELA
ESTRADA
ZAPATIER

Fecha: 2018.04.10
15:06:01 -05'00'